

Ampliado el importe y el plazo

AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y HOSTELERÍA (sin veladores)

¡¡ Ahora más comercios pueden beneficiarse de una mayor ayuda para compensar los efectos negativos de las distintas restricciones !!

NUEVOS REQUISITOS

- Podrán optar los locales comerciales incluidos en estas bases, abiertos al público situados en Torrejón de Ardoz, **tanto a pie de calle, como los situados en planta**. En las anteriores bases solo se beneficiaban los ubicados a pie de calle.
- Ahora podrán optar los establecimientos **con una superficie de hasta 2.000 m²**, que no tengan una facturación superior a 600.000 € en el ejercicio anterior, **ni una plantilla superior a 20 trabajadores**. Antes sólo se beneficiaban los que tenían una superficie de hasta 250 m² y una plantilla no superior a 10 trabajadores.
- Podrán optar los locales comerciales, **aunque no hayan cerrado durante la pandemia**. En las anteriores bases solo se beneficiaban los que habían cerrado al menos un mes.
- Podrán optar los locales comerciales que **estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social** o en la Mutua profesional correspondiente y en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad comercial principal por la que solicita la ayuda anterior al 1 de junio de 2020. En las anteriores bases era anterior al 1 de marzo de 2020.
- Asimismo, **podrán optar las diferentes actividades que se desarrollen en un mismo local con distintos titulares jurídicos**. En las anteriores bases solo se beneficiaba el titular de la licencia de actividad del establecimiento.
- Además, podrán beneficiarse los **locales situados en los centros comerciales**. En las anteriores bases no podían optar a esta ayuda.
- Podrán optar las **siguientes actividades** a esta ayuda: dentistas, médicos, veterinarios, arquitectos, farmacias, aseguradoras, escuelas infantiles, parques infantiles, estancos, estancos con prensa, locutorios, tiendas de telefonía e informática, bazares con o sin alimentación, inmobiliarias, organización de eventos y concesionarios dependientes de administraciones públicas. En las anteriores bases estas actividades no se beneficiaban de esta ayuda.

Las solicitudes **se presentarán hasta el día 23 de noviembre de 2020** por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la web municipal www.ayto-torrejon.es, correo administrativo y presencialmente en el registro general del Ayuntamiento de Torrejón. Todos **aquellos solicitantes que presentaron la solicitud en el mes de septiembre mantendrán su número y hora de registro, no admitiendo nuevas solicitudes de los mismos establecimientos.**

NUEVO PLAZO
Presentación de solicitudes:
DEL 1 AL 23
NOVIEMBRE 2020

1.000€ por solicitante

MÁS INFORMACIÓN
91 660 06 67
cmse@ayto-torrejon.es

